

CONDICIONES PARTICULARES ESPECÍFICAS

A – MARCA DE FÁBRICA

1- Los bienes ofrecidos deberán poseer una única marca de fábrica, y ser la empresa fabricante la propietaria de dicha marca, la que deberá acreditar en forma fehaciente tal situación.

2- La marca de fábrica de los bienes deberá pertenecer a empresas reconocidas como sociedades comerciales en la Republica Argentina de acuerdo a la Ley n° 19.550, las cuales podrán ser empresas subsidiarias o controladas o pertenecientes al grupo económico dueño de la marca de fábrica, contando como mínimo con 5 años de radicación en el país.

B - CUMPLIMIENTO DE NORMA ISO 14001

1- La empresa fabricante del bien ofertado deberá cumplir con la norma ISO 14001 desarrollada por la International Standards Organization. Deberá presentar conjuntamente con la Oferta copia autenticada de la certificación vigente y expedida a favor del fabricante del equipo

2- Todos los componentes del equipo deberán ser provistos por la empresa fabricante y deberán ser de la misma marca o podrán ser fabricados por terceros bajo licencia de la empresa fabricante.

3 – El bien ofertado, como así también los componentes que lo conforman, deberán estar en producción al momento de la apertura de Ofertas. Si se dejara de comercializar el equipo y/o los componentes que lo conforman durante el periodo entre la presentación de la Oferta y el perfeccionamiento del contrato, la empresa adjudicataria deberá reemplazarlo por el comercializado, el que deberá poseer características técnicas y rendimiento de performance igual o superior al ofertado. Ese reemplazo deberá ser previamente autorizado por la Dirección Provincial de Informática.

4 – La identificación de marca, modelo y número de serie del equipo y periféricos deberán ser inviolables, es decir, de calidad tal que imposibilite su remoción y que no pueda ser adulterado, en ambos casos, sin dejar evidencias.

Corresponde al expediente N° 22700-0007067/11

5 – El bien ofertado deberá cumplir con las especificaciones técnicas básicas, será nuevo, sin uso previo y en perfecto estado de conservación y funcionamiento (se entiende por nuevo y sin uso a que el comprador será el primer usuario del bien desde su fabricación)

C – RESPECTO A LA PRESENTACION DE OFERTAS

7 – La Oferta deberá ser presentada por escrito respetando el orden impuesto en las “Especificaciones Técnicas Básicas”, describiendo técnicamente cada uno de los puntos solicitados (leyenda “Especificar”), en forma clara detallada, precisa y sin ambigüedades. No se admitirá ni se considerará como especificación, descripción o identificación del bien ofrecido leyendas del tipo “según pliego” o expresiones de índole similar o referencias a folletos adjuntos.

8 – Se deberá adjuntar toda la documentación indicada y establecida en las “**Condiciones Particulares Especificas**” y las “**Especificaciones Técnicas Básicas**”

9 – Se podrá, a los fines de lograr una mejor comprensión de las especificaciones consignadas, incluir folletos técnicos (o información impresa proveniente del sitio oficial de la empresa fabricante) de los equipos, de sus componentes y los periféricos asociados, pudiendo ser presentados en idioma español o en idioma inglés. Se deja establecido que los folletos adjuntos no forman parte de la Oferta.

10 – El adjudicatario deberá proveer los manuales técnicos y de usuarios originales (no siendo permitido la presentación de fotocopias) correspondientes a los bienes entregados, preferentemente en castellano o en su defecto en inglés.

11 – El adjudicatario deberá proveer los cables necesarios para la correcta instalación y funcionamiento del bien.

D – GARANTIAS DE LOS BIENES

12 - 1. GARANTIA.

1.1 Los bienes suministrados tendrán una garantía de la empresa fabricante por un término mínimo de 36 meses, la cual deberá mantenerse, sin perjuicio de la apertura de la CPU, sin que para ello sea necesario solicitar autorización al proveedor y/o empresa fabricante.

Corresponde al expediente N° 22700-0007067/11

1.2 Garantía de buen funcionamiento:

1.2.1. En el caso del hardware, la “Garantía de buen funcionamiento” abarcará todo el periodo indicado en el Punto 1.1 y deberá cumplir los siguientes requisitos:

1.2.1.1. La presente garantía incluirá el servicio de reparación por personal calificado con la provisión y el reemplazo de las partes que se encuentren defectuosas por repuestos originales. Los elementos reemplazantes deberán ser de las mismas características o en su defecto equivalentes en su rendimiento según las pautas de calidad establecidas por el fabricante del bien entregado y las exigidas en las “Especificaciones Técnicas Básicas”. Deberá presentarse en caso de ser requerido, la documentación que respalde lo previamente expuesto.

1.2.1.2. A efectos de cumplimentar con el servicio de garantía, el equipamiento se centralizará en una dependencia del Organismo Contratante, la cual podrá ser establecida dentro de la ciudad de La Plata y su área de influencia, en la ciudad de La Plata y su área de influencia, la ciudad Autónoma de Buenos Aires, donde la empresa fabricante deberá repararlo o retirarlo para su reparación. Los gastos de traslados desde y hacia esa dependencia estarán a cargo exclusivo del proveedor. (Se define al área de la ciudad de La Plata a los partidos de La Plata, Berisso y Ensenada)

1.2.1.3. La reparación de los bienes deberá ser ejecutada a satisfacción del Comprador. El tiempo de respuesta entre el pedido de reparación y el inicio de la misma no podrá superar las 24 hs. El tiempo máximo de reparación será de siete (7) días. El horario disponible para reclamos deberá ser de 9:00hs a 18:00hs.

Se define “El tiempo de respuesta entre el pedido de reparación y el inicio de la misma” al tiempo máximo que transcurre entre el momento en que se notifica al proveedor el mal funcionamiento de un equipo y la presencia de personal técnico idóneo con el fin de determinar la avería en el equipo afectado. Se define “ tiempo máximo de reparación” al lapso que transcurre entre el momento en que se notifica al proveedor el mal funcionamiento de un equipo y el momento en que el organismo recepciona y verifica el buen funcionamiento del bien afectado.